



**EXPEDIENTE:** JUN/005/2016

**ACTOR:** PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR ELECTO.

**AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO:**

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, con base en lo establecido por el artículo 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SGA-JA-**2667/2016**, de fecha ocho de septiembre del año en curso y suscrito por el Licenciado Eduardo Encarnación González, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por dicha Sala Superior, de fecha siete de septiembre de la presente anualidad, en el expediente número **SUP-JRC-325/2016**, remite a este órgano jurisdiccional la totalidad de las constancias relativas a la instancia que se ventiló, relacionadas con el medio de impugnación en que se actúa. Conste.-----

**VISTO.-** Lo de cuenta y una vez dictada la sentencia en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral interpuestos en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, así como devueltas a este Tribunal las constancias originales de los citados expedientes, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 28, fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del propio Tribunal.-----

**ACUERDA**-----

**I.** Téngase el presente Juicio de Inconformidad, registrado bajo la clave **JUN/005/2016**, como asunto definitivamente concluido y en consecuencia, se ordena la remisión de dicho expedientes al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, y-----

**II.** Glósele copia certificada del presente Acuerdo en el expediente identificado con la clave **CU/JRC/031/2016**.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.-----